

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
GP2MP16	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas.	Mesas de participación en funcionamiento	Incremento

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA	META CUATRIENIO
18	100%	18

*: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta

Dependencia responsable: (secretaria de Interior)

Fecha del reporte: (27/07/2023)

Periodo de reporte: (10/04/2023 – 31/07/2023)

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO	X
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL?	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	27
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	19
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO	HOMBRE	11
	MUJER	16
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiario puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Se realizó contrato de prestación de servicios de un operador logístico para ejecución del proyecto: “CAPACITACIÓN EN PAZ Y DDHH A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL TOLIMA”

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
IBAGUE, GUAYABAL, RIOBLANCO, HERVEO, LERIDA, CHAPARRAL, GUAMO, FRESNO, LIBANO, COELLO, PRADO, ALVARADO/VERED, GUARAMA, CASABIANCA, ESPINAL, ATACO, CUNDAY, ROVIRA, DOLORES, SAN ANTONIO	Capacitación en Paz y DDHH	\$ 93.200.000

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE INTERIOR

Reportado por: (Neirel Yelitza Diaz Tafur).
Cargado por: (Daniel Góngora).



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº 2487 - 2023	FECHA: 25 JUL. 2023
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	LUIS ALBEIRO MEDINA QUINTANA		
C.C. Nº:	93.401.965 DE IBAGUÉ		
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIALIZADORA MICHOLIN		
NIT Nº.	93401965-1		
DIRECCION:	URB SAN PABLO MZ A CA 16		
CIUDAD:	Ibagué Tolima		
NUMERO DEL PROCESO:	MIN-094- 2023		
INFORMACION TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 19-05-2023		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por EYBER JAVIER TRIANA PARRA , en calidad de SECRETARIO DEL INTERIOR , de conformidad con el Decreto N°. 1272 de 20 de Agosto de 2022 , delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, LUIS ALBEIRO MEDINA QUINTANA quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL TOLIMA PARA REALIZAR INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO "CAPACITACIÓN		



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

CLAUSULA PRIMERA-
VALOR

EN PAZ Y DDHH A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL TOLIMA".

NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$93.200.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. Durante la ejecución del contrato y de conformidad a las necesidades que tenga la entidad y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, este estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta. Los interesados deben tener claro a la hora de estructurar su propuesta económica, solamente el valor unitario de cada ítem, porque el presupuesto determinado para el presente proceso contractual será el mismo al momento de la adjudicación. **ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.**

OFERTA ECONOMICA:



COMERCIALIZADORA MICHOLIN
NIT. 93.401.965-1

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN POERADOR LOGISTICO PARA LA PROVISION DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CAPACITACION A LA MESA DE PARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL TOLIMA PARA REALIZAR INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO "CAPACITACION EN PAS Y DDHH A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL TOLIMA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
item	descripción	Medio de prestar servicio	cantidad	valor unitario	valor total
TRANSPORTE					
1	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona, vehículo nuevo o hasta modelo 2020	Transporte terrestre ibague - bogota	30	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
2	Tiquetes aéreos en la ruta BOGOTA - SANTAMARTA en tarifa económica. Incluye pieza de mano de 10 kilos. Se debe incluir el impuesto aeroportuario y prever cambios por covid-19 o fortuitos	Transporte aéreo bogota - santamarta	30	\$ 520.000	\$ 15.600.000
3	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona, vehículo nuevo o hasta modelo 2020	Aeropuerto - hotel	1	\$ 900.000	\$ 900.000
4	Tiquetes aéreos en la ruta SANTAMARTA - BOGOTA en tarifa económica. Incluye pieza de mano de 10 kilos. Se debe incluir el impuesto aeroportuario y prever cambios por covid-19 o fortuitos	Transporte aéreo santa marta - bogota	30	\$ 600.000	\$ 18.000.000
5	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas,	Transporte terrestre bogota - ibague	30	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000

Manzana A Casa 16 Barrio San Pablo - Ibague, Tolima
Teléfono: 315 621 7770
Correo electrónico: luisquintana2009@yahoo.com

25 JUL. 2023

2487 - - -



COMERCIALIZADORA MICHOLIN
NIT. 93.401.965-1

	con sillas cómodas baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona, vehículo nuevo o hasta modelo 2020				
6	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona, vehículo nuevo o hasta modelo 2020	Hotel - aeropuerto	1	\$ 800.000	\$ 800.000
HOSPEDAJE					
7	3 noches de alojamiento para 30 personas en habitaciones en acomodación doble, baño en cada habitación. Debe incluir impuestos NOTA 1: el hotel deberá ser tres (3) estrellas	Hotel - acomodación doble	30	\$ 1.800.000	\$ 27.000.000
ALIMENTACION					
8	Se suministrará alimentación completa por los tres días del evento a las 30 personas. Desayuno Desayuno tipo conformado por: caldo, proteína, bebida caliente, acompañamientos y fruta, debidamente servido en loza de vidrio Almuerzo Almuerzo típico que conste de: proteína de 150 grs, acompañamiento, ensalada, guarnición, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad Cena: Cena típico que conste de: proteína de 150 grs, acompañamiento, ensalada, guarnición, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad	Desayuno, almuerzo y cena (3 días)	30	\$ 500.000	\$ 15.000.000
REFRIGERIOS					

Manzana A Casa 16 Barrio San Pablo - Ibagué, Tolima
Teléfono: 315 621 7770
Correo electrónico: luisquintana2009@yahoo.com

2

OK

25 JUL. 2023

2487 - - -



COMERCIALIZADORA MICHOLIN
NIT. 93.401.965-1

9	Se suministrará los refrigerios para los tres días del evento a las 30 personas. Opción 1 salpicon con galletas Opción 2 empanada con gaseosa Opción 3 dedito de queso con jugo	Refrigerios 3 días (media mañana y media tarde)	30	\$ 250.000	\$ 7.500.000
LOGISTICA					
10	Jornada de interacción de 2 horas en intercambio de experiencias, temas post conflicto y derechos humanos, ley 1448 de 2011	Salón amplio con aire acondicionado para 30 personas, sonido, sillas y mesas para 30 personas, videovean	3	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 93.200.000

NOTA: INDEPEDIENTE DEL REGIMEN TROBUTARIO AL CUAL PERTENEZCA EL PROPONENTE, DEBERA TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ES UN PRODUCTO GRAVADO


Firma del representante legal del proponente
Nombre: LUIS ALBEIRO MEDINA QUINTANA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad: 93401965
Correo electrónico: luisquintana2009@yahoo.com
Dirección: Manzana A Casa 16 Barrio San Pablo

Manzana A Casa 16 Barrio San Pablo – Ibagué, Tolima
Teléfono: 315 621 7770
Correo electrónico: luisquintana2009@yahoo.com

3



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	El Contrato, se realizará durante: TREINTA (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: <u>El Departamento del Tolima pagará al Contratista mediante UN ÚNICO PAGO, EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO al finalizar la ejecución del contrato</u>, de conformidad con la presentación de facturas., previo visto bueno del supervisor al informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro, factura, soportes, evidencias que acredite la ejecución de las actividades (planillas, actas, tiquetes, fotografías, facturas de compra), la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. PARAGRAFO 1: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Prevía presentación de la factura y visto bueno del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato. • pago de los aportes al sistema de seguridad social • certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. • certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento.
CLAUSULA CUARTA IMPUESTOS:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) Por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
CLAUSULA QUINTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	1. informe de supervisión y su anexo. 2. fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del Rut. 5. oficio remititorio a contratación. 6. acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON , previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC. **PARAGRAFO SEXTO.** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO OCTAVO.** El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes

**CLAUSULA SEXTA-
GARANTIAS**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
Calidad de los servicio	X		Diez (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA-
NUMERO DE CUENTA**

Cuenta de ahorros Numero: 401931832



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

CLAUSULA OCTAVA- ENTIDAD BANCARIA	BANCO AV VILLAS																							
CLAUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato <u>serán las ciudades de Ibagué, Bogotá y Santa Marta.</u>																							
CLAUSULA DECIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FEC HA EXP EDIC IÓN</th><th>IDENTIFIC ACIÓN PRESUPU ESTAL</th><th>CONCEPTO PRESUPUESTA L</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>4228</td><td>07 DE JUNI O DE 2023</td><td>03-33113- 2.3.2.02.0 2.009- 8020</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN: 2021004730084</td><td>\$114.437.470.0 0</td><td>(\$93.200.000)</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>(\$93.200.000)</td></tr></table>						CDP	FEC HA EXP EDIC IÓN	IDENTIFIC ACIÓN PRESUPU ESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTA L	VALOR	AFECTACIÓN	4228	07 DE JUNI O DE 2023	03-33113- 2.3.2.02.0 2.009- 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN: 2021004730084	\$114.437.470.0 0	(\$93.200.000)	TOTAL					(\$93.200.000)
CDP	FEC HA EXP EDIC IÓN	IDENTIFIC ACIÓN PRESUPU ESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTA L	VALOR	AFECTACIÓN																			
4228	07 DE JUNI O DE 2023	03-33113- 2.3.2.02.0 2.009- 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN: 2021004730084	\$114.437.470.0 0	(\$93.200.000)																			
TOTAL					(\$93.200.000)																			
CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <u>JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ- Director Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Publico o quien haga sus veces. Secretaria de Interior</u> o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.																							



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

CLAUSULA DECIMA
SEGUNDA-
OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA Y DEL
DEPARTAMENTO-

DEBERES Y
DERECHOS DEL
CONTRATISTA Y DEL
DEPARTAMENTO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los servicios descritos a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Medio de prestar el servicio	Cantidad
TRANSPORTE			
1	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas, baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona. Vehículo nuevo o hasta modelo 2020	Transporte Terrestre Ibagué-Bogotá	30
2	Tiquetes aéreos en la ruta BOGOTA - SANTA MARTA, en tarifa económica. Incluye	Transporte Aéreo Bogota – Santa Marta	30



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - - -

	pieza de mano de 10 kilos. Se debe incluir el impuesto aeroportuario y prever cambios por Covid-19 o fortuitos.		
3	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas, baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona. Vehículo nuevo o hasta modelo 2020	Aeropuerto - hotel	1
4	Tiquetes aéreos en la ruta SANTA MARTA - BOGOTÁ, en tarifa económica. Incluye pieza de mano de 10 kilos. Se debe incluir el impuesto aeroportuario y prever cambios por Covid-19 o fortuitos	Transporte Aéreo Santa Marta - Bogotá	30
5	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas, baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona. Vehículo nuevo o hasta modelo 2020	Transporte Terrestre Bogotá-Ibagué	30
6	Transporte en bus climatizado de servicios especiales con capacidad para	Hotel - Aeropuerto	1



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

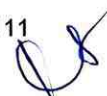
2487 - - -

		30 personas, con sillas cómodas, baño y bodega amplia para llevar equipajes de cada persona. Vehículo nuevo o hasta modelo 2020		
	HOSPEDAJE			
	7	3 noches de Alojamiento para 30 personas en habitaciones en acomodación doble, baño en cada habitación. Debe incluir impuestos NOTA 1: El hotel deberá ser tres (3) estrellas.	Hotel - Acomodación Doble	30
	ALIMENTACION			
	8	Se suministrará alimentación completa por los tres días del evento a las 30 personas. Desayuno Desayuno tipo conformado por: caldo, proteína, bebida caliente, acompañamientos y fruta, debidamente servido en loza de vidrio Almuerzo Almuerzo típico que conste de: proteína de 150 grs, acompañamiento, ensalada, guarnición, postre y bebida,	Desayuno, almuerzo, cena (3 días)	30

25 JUL. 2023

2487 - 333

		debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad. Cena Cena típica que conste de: proteína de 150 grs, acompañamiento, ensalada, guarnición, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad.		
REFRIGERIOS				
9	Se suministrarán los refrigerios para los tres días del evento a las 30 personas. Opción 1. Salpicón con galletas. Opción 2. Empanada con gaseosa. Opción 3. Dedito de Queso con jugo.	Refrigerios 3 días (media mañana y media tarde)	30	
LOGISTICA				
10	jornada de capacitación de 2 horas enderechos humanos y paz	Salón amplio con aire acondicionado, sonido, sillas y mesas para 30 personas, video vean.	3	





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487-EEE

2. Garantizar que los refrigerios cumplan con todos los protocolos de bioseguridad, desde su elaboración hasta su entrega.
3. Garantizar que los desayunos, almuerzos y cenas cumplan con todos los protocolos de bioseguridad, desde su elaboración hasta su entrega.
4. Garantizar que el transporte terrestre desde Ibagué a Bogotá se realice en buses climatizados que cuenten con SOAT, seguro de responsabilidad contra terceros, técnico mecánica vigente, y demás documentos al día exigidos por el ministerio de transporte para su circulación y funcionamiento.
5. Garantizar que el transporte aéreo sea en una aerolínea reconocida, en clase comercial que les brinde todas las garantías a los 30 integrantes de la mesa departamental de víctimas del Tolima.
6. Garantizar que el transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, sea un transporte cómodo y que cuente con todos los documentos (soat, seguro de responsabilidad contra terceros, técnico mecánica vigente) exigidos por el ministerio de transporte para su circulación y funcionamiento para que puedan prestar un adecuado servicio a los 30 integrantes de la mesa departamental de víctimas del Tolima.
7. Garantizar que el hospedaje suministrado a los 30 integrantes de la mesa departamental de víctimas del Tolima, sea mínimo tres estrellas, cómodo y que cuente con todos los estándares de calidad exigidos por el ministerio de comercio industria y turismo (Dec. No. 2063 de 2018).
8. Se les garantice a los 30 miembros de la mesa departamental de víctimas un sitio adecuado (salón) que cuente con los elementos necesarios (video vean, sonido, Servicios de catering, sillas cómodas, aire acondicionado, etc.) para que se desarrollen las conferencias en derechos humanos (DDHH) y demás temas a tratar.
9. Se les garantice a los 30 miembros de la mesa departamental de víctimas un seguro de viaje por muerte, discapacidad o incapacidad por hechos que se presenten durante el servicio contratado.
10. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
11. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento del Tolima para la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, diseños, cantidades y demás que sea requerido.
12. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
13. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y los pagos respectivos.
14. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Interior - Dirección de Derechos Humanos- supervisor, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.

15. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
16. El contratista deberá garantizar registro fotográfico de las diferentes actividades que se lleven a cabo con ocasión a la ejecución del Contrato suscrito.
17. El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.
18. El contratista se compromete a presentar informe técnico y financiero de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato y todos los soportes pertinentes y necesarios.
19. Presentar certificación de estar al día en el pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150/2007.
20. Firmar el acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en el desarrollo de la actividad realizada, toda vez que se contará con población de especial protección.
22. El contratista deberá apoyar al supervisor con el ingreso al almacén de los elementos que sean requeridos en caso que aplique.
23. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía.
24. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
25. Garantizar los protocolos de seguridad para todas las actividades del contrato de acuerdo a la normatividad establecida para el efecto.
26. Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - -

	7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.
CLÁUSULAS DECIMA TERCERA-EXCEPCIONALES, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULA DECIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - 1111

CLAUSULA DECIMA QUINTA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
CLAUSULA DECIMA SEXTA- CADUCIDAD	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-CESIÓN	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
CLAUSULA DECIMA VIGESIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487-1111

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del UNO (1) % del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del DIEZ (10) % del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO PRIMERO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. PARAGRAFO SEFUNDO. En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1) % del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



25 JUL. 2023

2487 - - - -

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- LEGISLACIÓN APLICABLE:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
CLAUSULA TRIGESIMA- ACTA DE INICIO	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA- NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo: luisquintana2009@yahoo.com
Elaboró: Johana Arango García - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	